



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 10 DE MARZO DE 1995

Número 58

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de 21 de febrero de 1995, que desarrolla el Decreto número 82/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula la organización, funcionamiento y publicidad material y formal del Registro de Intereses de Altos Cargos. 2971

Orden de 28 de febrero de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan subvenciones y se establecen las bases reguladoras par su concesión a las organizaciones sindicales con presencia en los Órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional. 2972

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 262/94.	2974
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.753/92.	2975
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 101/94.	2975
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 942/94.	2975
Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 155/94.	2975
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 20/95.	2976
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 306/1993.	2976
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 189/91.	2976
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 244/1995.	2977
Primera Instancia número Quince de Madrid. Procedimiento 825/88.	2977
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 139/1995.	2978
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 137/1995.	2978
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.089/1994.	2978
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Vera. Juicio 120/94.	2979
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3/1995.	2979
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 884/88-B.	2979
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 4/1995.	2980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 177/1995.	2980
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 178/1995.	2980
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 41/95.	2981
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 608/88.	2981
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 473/94-A.	2982
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Divorcio 67/1995.	2982
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 999/94.	2983
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 415/1995.	2983
Primera Instancia e Instrucción Jumilla. Juicio 10/95.	2983
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 223/91-G.	2983
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 67/1994.	2984
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 232/91.	2985
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 250/1995.	2986
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.800/1994.	2986
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 363/1995.	2986
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.208/94.	2987
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.209/94.	2987
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 974/94.	2987
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.401/93.	2988

ESTE BOLETÍN LLEVA ADJUNTO UN SUPLEMENTO

Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 160/94.	2988
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 364/1995.	2988
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 227/94.	2989
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.396/93.	2989
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.355 a 1.361 y 1.386/94.	2989
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Juicio 9/92.	2990
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.674/94.	2990
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 355/1995.	2991
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 356/1995.	2991
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 358/1995.	2991
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 357/1995.	2991
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 359/1995.	2992
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 360/1995.	2992
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 361/1995.	2992
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 362/1995.	2992
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 25/1995.	2993
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.875/1994.	2993
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 306/1995.	2993
De lo Social número Uno de Almería. Ejecución número 187/94.	2993

IV. Administración Local

JUMILLA. Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer en propiedad tres plazas de Cabo de Policía Local.	2994
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Economista.	2997
CARTAGENA. Modificaciones sobre el Presupuesto.	3002
LORQUÍ. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995.	3002
MURCIA. Contratar servicio de conservación y manipulación de fuentes y lagos ornamentales de competencia municipal.	3002
CARTAGENA. Corrección de error.	3002
MURCIA. Aprobar inicialmente la constitución del Consejo Municipal de las Ciencias, así como los Estatutos que han de regirlo.	3002
MURCIA. Aprobado liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	3003
MURCIA. Modificación de la convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de Arquitecto.	3004
MULA. Licencia para taller de reparación vehículos y exposición, en la calle Gran Vía, número 56.	3004
CALASPARRA. Licencia para pescadería-frutería, en calle Higinio García, número 24-bajo.	3004
MULA. Presupuesto Municipal.	3005
LORQUÍ. Pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación de obras y suministros.	3006
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. Centro Cultural en Convera.	3006

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "La Purísima". Yéchar. Convocatoria. Junta General Ordinaria.	3007
Comunidad de Regantes del Motor "Nuestra Señora de la Soledad". Archena. Junta General Aprobatoria.	3007
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Torre Pacheco, en Avenida Generalísimo, 12.	3007
Notaría de don Salvador Montesinos Busutil. Murcia. Edicto de anuncio de subasta.	3007
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Murcia, ubicada en calle José Antonio Ponzoa, 4, 4.ª-izquierda.	3008
Comunidad de Regantes Acequia Churra la Nueva El Purital (Murcia). Asamblea general extraordinaria.	3008

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

DISPONGO:

3726 ORDEN del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de 21 de febrero de 1995, que desarrolla el Decreto número 82/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula la organización, funcionamiento y publicidad material y formal del Registro de Intereses de Altos Cargos.

Artículo 1

1.— El semestre a que se refiere el artículo 6 del Decreto 82/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula la organización, funcionamiento y publicidad material y formal del Registro de Intereses de Altos Cargos, es el que concluye con los meses de junio y diciembre del año natural.

La remisión semestral se materializará en el mes siguiente a la conclusión de cada semestre.

La Disposición Final Primera del Decreto número 82/1994, de 25 de noviembre, por el que se regula la organización, funcionamiento y publicidad material y formal del Registro de Intereses de Altos Cargos, en desarrollo de la Ley 5/1994, de 1 de agosto del Estatuto Regional de la Actividad Política, establece:

"Se faculta al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias en desarrollo del presente Decreto".

Procede, por tanto, hacer uso de la facultad indicada para precisar algunos aspectos del Decreto de referencia, necesitados de concreción, en lo que respecta a la materia cuya competencia se atribuye al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

En efecto, es necesario precisar el Decreto, tanto en lo que respecta a las autoridades y funcionarios obligados a comunicar al Consejero de Hacienda y Administración Pública, las abstenciones y recusaciones que se planteen en los procedimientos en que intervenga el personal de libre designación, como en lo referido a las circunstancias de periodicidad en la remisión de datos a la Asamblea Regional en relación con este personal.

Asimismo, mediante esta Orden se determina el procedimiento, plazo y unidad administrativa de la Dirección General de la Función Pública, encargada de remitir al Secretario Administrativo del Consejo de Gobierno la relación de altos cargos que forman parte de los tribunales u órganos de selección para acceso a la Función Pública.

Por último, se pretende delimitar, de un lado, los límites para la elaboración y formulación de la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno sobre régimen de incompatibilidades de Altos Cargos y, de otro lado, los órganos competentes en el procedimiento de declaración de incompatibilidad de aquéllos.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me otorga la Disposición Final Primera del Decreto 82/1994, de 25 de noviembre, en armonía con lo establecido en el artículo 2.º.4 de la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política,

2.— De conformidad con el artículo 6 del Decreto citado, las autoridades y funcionarios, que ostenten cargos que impliquen toma de decisiones en los procedimientos administrativos incoados, vendrán obligados a comunicar al Consejero de Hacienda y Administración Pública, las abstenciones y recusaciones que se planteen en relación con el personal de libre designación que intervenga en los mismos, así como las resoluciones que, en su caso se adopten al efecto. Esta comunicación se efectuará en el plazo de cinco días desde su resolución.

Artículo 2

La remisión prevista en el artículo 11, apartado 2, párrafo segundo, del Decreto 82/1994 citado, se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1.º— Constituido el tribunal u órgano de selección, el Presidente por sí o a propuesta del Secretario remitirá su composición detallada al Servicio de Selección de la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de dos días.

2.º— El Servicio de Selección citado relacionará los altos cargos que formen parte del tribunal u órgano de selección y lo trasladará con oficio del titular de la citada Dirección General, en plazo de dos días, al Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno.

Artículo 3

La tramitación de los expedientes relativos a la compatibilidad o incompatibilidad de los Altos Cargos a que se refiere el artículo 17 del Decreto 82/1994, ya mencionado, se ajustará al siguiente procedimiento:

a) En el plazo de 10 días desde que se produzca la anotación en el Libro de Asientos del Registro de Intereses, el Secretariado Administrativo del Consejo de Gobierno, remitirá lo actuado a la Dirección General de la Función Pública.

b) La dirección General de la Función Pública elaborará la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno, previo informe de la unidad administrativa que tiene en-

comendadas las funciones de gestión del régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c) En el supuesto de que el Alto Cargo se hallase en situación de incompatibilidad, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, notificará al interesado para que en el plazo de cinco días pueda plantear alegaciones.

d) A la vista de las actuaciones realizadas, el Consejero de Hacienda y Administración Pública, formulará la propuesta de Acuerdo en base al contenido del expediente incoado, elevando la misma al Consejo de Gobierno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 82/1994 de referencia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de febrero de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

3725 ORDEN de 28 de febrero de 1995, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan subvenciones y se establecen las bases reguladoras para su concesión a las organizaciones sindicales con presencia en los Órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional.

La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, prevé en la partida 13.08.121C.481 el crédito destinado a subvenciones a los Sindicatos con presencia en los Órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar subvenciones y establecer las bases reguladoras por las que ha de regirse su concesión a las Organizaciones Sindicales con presencia en los Órganos de representación del personal al servicio de la Administración Pública Regional para contribuir a la financiación de las actividades desarrolladas por las mismas y que se determinan en el apartado siguiente de la presente Orden.

Segundo

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida 13.08.121C.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1995, aprobados por Ley 8/1994, de 23 de diciembre.

El crédito disponible, de 10.000.000 de pesetas, será distribuido entre las Organizaciones Sindicales con presencia en los Órganos de representación del personal de la siguiente forma:

a) 4.000.000 de pesetas, para la financiación de los gastos ocasionados consecuencia del proceso electoral a Órganos de representación del personal, que culminará el día 23 de marzo de 1995, en proporción a la representatividad obtenida en las elecciones sindicales a Órganos de representación del personal celebradas el 4 de diciembre de 1990.

b) 4.000.000 de pesetas, para la financiación de las actividades que desarrollen en el ejercicio de las funciones sindicales que legalmente le están atribuidas, en proporción a la representatividad que se obtenga en las elecciones sindicales a Órganos de representación del personal a celebrar el día 23 de marzo de 1995.

c) 2.000.000 de pesetas, para la financiación de las actividades específicas que realicen dichas Organizaciones con el objeto de posibilitar, por una parte, la obtención por el personal laboral de la titulación académica necesaria para su integración en el régimen jurídico funcional, y, por otra parte, la preparación de este personal para las pruebas que se convoquen en dicho proceso de integración.

Este crédito disponible se distribuirá en proporción al número de actividades que organicen y al número de asistentes a las mismas.

Tercero

Las solicitudes para la concesión de subvenciones se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en los supuestos de las letras a) y c) del apartado segundo de la misma, y a partir del día 1 de abril para el supuesto de la letra b) de dicho apartado segundo.

En dichas solicitudes deberán constar los datos bancarios del código de cuenta-cliente con los 20 dígitos correspondientes.

Cuarto

Las solicitudes se acompañarán de los siguientes documentos:

a) Memoria y presupuesto de las actividades para las que se solicita la subvención.

En el caso del apartado segundo, letra c) de esta Or-

den se acompañará, además, relación nominal y certificado de asistentes.

b) Fotocopia compulsada de la tarjeta de persona jurídica con el número de identificación fiscal del Sindicato o Confederación.

c) Documentación acreditativa de hallarse la Organización Sindical solicitante al corriente de sus obligaciones fiscales.

d) Documentación acreditativa de hallarse la Organización Sindical solicitante al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la subvención en nombre del Sindicato. Se acompañará la fotocopia compulsada del número de identificación del representante.

f) Certificación expedida por el titular del Área de Coordinación de la Dirección General de la Función Pública, en la que conste el número de representantes obtenidos por la Organización Sindical en las últimas elecciones sindicales celebradas en el ámbito de la Administración Regional.

Quinto

Será requisito imprescindible para ser beneficiario, tener justificada, con carácter previo al momento de pago, la subvención concedida en el ejercicio anterior.

Sexto

Las subvenciones serán concedidas por el Consejero de Hacienda y Administración Pública, a propuesta de la Directora General de la Función Pública.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden, entendiéndose desestimadas aquéllas por el transcurso del citado periodo sin que recayera resolución expresa.

Séptimo

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Octavo

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se le concede la subvención.

b) Acreditar ante la Dirección General de la Función Pública la realización de la actividad, así como los requi-

sitos exigidos para la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de la Función Pública y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

d) Los beneficiarios de estas subvenciones facilitarán cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Noveno

1.— Los perceptores de subvención deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

a) Memoria justificativa de los gastos realizados con cargo a los fondos percibidos.

b) Originales de facturas, recibos u otros documentos acreditativos de los gastos realizados.

2.— El plazo de justificación por parte del beneficiario será el siguiente:

a) En el caso del apartado segundo, letra a) de esta Orden, el plazo será de 3 meses contados a partir del día 23 de marzo de 1995.

b) En el supuesto del apartado segundo, letra b), de la presente Orden, el plazo será de 3 meses contados a partir de la finalización del ejercicio económico de 1995.

c) En el caso del apartado segundo, letra c) de esta Orden, el plazo de justificación se iniciará a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y terminará el 31 de diciembre de 1995.

Décimo

El incumplimiento total o parcial de cualesquiera de los requisitos establecidos en la presente Orden dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

Undécimo

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Duodécimo

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 28 de febrero de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**

III. Administración de Justicia

Número 3313

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 262/94, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Manuel Casanova Ramón y María del Carmen Rosas Romero.

La subastas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 19 de mayo de 1995 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que luego se dirá, no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 19 de junio de 1995 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 19 de julio de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que luego se dirá, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018026294, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

1) Una casa en ruinas, de planta baja, compuesta de 69 vigadas tejada, con horno y patio, sin número, sita en paraje de Los Pepurros, diputación de Balsapintada, de Fuente Álamo. Ocupa una extensión superficial, según título, de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, siendo la real de ciento noventa y siete metros cuadrados, y la real superficie es de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Tiene derecho, sin determinar su cuantía, de pozo, era y sus correspondientes ejidos. Linda: por su derecha entrando, al Este, casa de José García López, hoy casa número 28 del paraje de Los Pepurros; izquierda al Oeste, casa de Andrés Pedreño Muñoz, marcada con el número 30 de dicho paraje; espalda o Norte, camino de ejidos, y frente o Sur, ejidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.399, libro 409, folio 49, finca 12.411-N, inscripción 9.ª. Se valora a efectos de primera subasta en ocho millones cuatrocientas ochenta y cuatro mil pesetas.

2) Tierra secano, con varios almendros, situada al Norte de la casa precedente descrita de cabida cuatro celemines, equivalente a veintidós áreas y treinta y seis centiáreas, que linda: Norte, tierra de Cristóbal García; Este, José García López; Sur, de Andrés Pedreño Muñoz y ejidos, y Oeste, de Andrés Pedreño Muñoz. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1, finca número 19.856-N, tomo 2.399, libro 409, folio 52, inscripción 6.ª. Se valora a efectos de primera subasta en un millón ciento cincuenta y cinco mil pesetas.

Cartagena a 23 de enero de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 2983

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.753/92, a instancias de María Teresa Medina Gallego, contra José Hernández Pérez e Hijos, S.A., y otros, en acción sobre reclamación de cantidad, habiéndose notificado en providencia de fecha 10-11-94, en la que macharon sin dejar señas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Javier Carlos Fernández Niño y Joaquín Martínez Alonso, que últimamente tuvieron su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de ésta, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario.

Número 2985

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia), doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

Hace saber: Que habiéndose acordado en los autos de juicio de faltas número 101/94, que se siguen en este Juzgado la notificación de edictos de la sentencia recaída al denunciado Antonio Moreno Castro, al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En San Javier a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por la Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 101 de 1994, sobre hurto, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Ginés María Sánchez, don Diego Pardo Gimeno y don José Pérez Sánchez y denunciados don Gabriel Fernández Amador y don Antonio Moreno Castro, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Gabriel Fernández Amador y a Antonio Moreno Castro como autores de una falta de hurto, y a la pena de cinco días de arresto menor,

cada uno de ellos, con imposición de pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado o el de su notificación y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Instrucción.— El Secretario.

Número 2986

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con número 942/94, a instancia de doña María Dolores Evangelista Alarcón y dos más, contra Paladín, S.L., y otro, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 1995, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Avirtiéndose a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Paladín, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2987

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier (Murcia), doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

Hace saber: Que habiéndose acordado en los autos de juicio de faltas número 155/94, que se siguen en este Juzgado la citación del denunciado Emilio Jiménez González, al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en providencia de fecha 15/2/95, recaída en juicio de faltas número 155/94, por medio de la presente se cita al denunciado Emilio Jiménez González, con último domicilio en calle Pantano de la Cierva, número 10, de San Pedro del Pinatar, y con D.N.I. número 11.795.180, a fin de que comparezca en tal concepto al acto de celebración del juicio de faltas el día 5 de abril, a las 11,10 horas, advirtiéndole que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez de Instrucción.— El Secretario.

Número 2988

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 20/95, instado por doña Encarnación Zambudio Aparicio, representado por el Procurador doña Margarita Vaqueiro Gómez, por medio del presente se cita a don Juan Antonio Marín Robles, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 21 de marzo de 1995, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Juan Antonio Marín Robles, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmó en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2989

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA Sección F

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de Artículo 41 Ley Hipotecaria, número 306/1993, a instancia

de Juana Fuentes Zaplana, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra Juan Legaz Cánovas, por medio del presente se notifica al referido demandado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Cartagena, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos...

Primero: Que por el Procurador don Félix Méndez Llamas, en nombre y representación de doña Juana Fuentes Zaplana, se presentó demanda de procedimiento judicial sumario artículo 41 Ley Hipotecaria a la que acompañaba los documentos que, figuran unidos a la misma y en la que suplícaba entre otros, que se le entregase la posesión real de la siguiente finca:

Apartamento número Dos, planta segunda, sin contar la baja del edificio denominado bloque número 6, del complejo Tesy II, que ocupa la parcela C-III-3, del polígono núcleo I, del edificio en Altuna del Centro Interés Turístico Nacional, Hacienda de La Manga de Cartagena, sito en el término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Unión, Sección 1.ª, tomo 655, libro 285, folio 196, finca número 25.109.

Parte dispositiva...

Acuerdo: Acceder a la demanda salvo los puntos reseñados en los apartados 4.º y 5.º del suplico y poner a la demandante doña Juana Fuentes Zaplana, en posesión material a la finca cuya descripción registral aparece destinada con el número primero de la relación de hechos de este auto, y requerir a don Juan Legaz Cánovas, para que la deje libre y a disposición de la demandante en el plazo de ocho días, con la prevención de que, de no verificarlo se procederá al lanzamiento conforme al artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo mandó y firma el Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número, Tres de que doy fe.

Dado en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 2990

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas. Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 189/91, a instancia de Comunidad de Propietarios del edificio Siete Picos, representado por el Procurador don Félix Méndez Llamas, contra la mercantil Siete Picos, S.A., en paradero desconocido y cuyo último domicilio era calle Eulogio Soriano, 1.1.º derecha, so-

bre demolición de las obras que circundan el edificio de la actora. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar.

La sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda interpuesta por la representación procesal de la Comunidad de Propietarios del edificio Siete Picos, del Puerto de Mazarrón, debo condenar y condeno a la demandada la mercantil Siete Picos, S.A., a demoler las obras realizadas que circundan el edificio en cuestión, consistente muros de ladrillo y de cemento que delimitan las zonas que se confrontan con los locales o viviendas situados en dicha planta baja, así como el trastero situado en el local o vivienda de la fachada de Levante de dicho edificio, dejando dichas zonas en la situación anterior a la realización de dichas obras, absolviendo como absuelvo a la demandada del resto de pedimentos de demanda y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco siguientes días hábiles a su notificación en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con los artículos 733 y siguientes de la L.E.C., en su nueva redacción dada por la Ley 10/92, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 3100

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Ana María Martínez Carrasco Tabuena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre incremento del valor de los terrenos número 93/111882/I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 244/1995.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3103

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO QUINCE DE MADRID

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 825/88, promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Verdú Sánchez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describen, debiendo anunciarse por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con antelación no inferior a veinte días hábiles, respecto al señalado para la licitación, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de mayo de 1995 próximo y 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 2.724.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de junio de 1995 próximo y 10,45 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio de 1995 próximo y 10,45 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 2443 que este Juzgado mantiene en Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Capitán Haya 55, el 20 por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo

licitador acepta como bastante la titulación.

5.— Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrán reservarse a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, en el caso de resultar negativa la efectuada personalmente.

Para el caso de que alguna de las subastas hubiere de suspenderse por causa de fuerza mayor, se trasladará su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en primera planta. Es de tipo D, mide 89 metros con 94 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, lavadero, cuarto de baño, aseo, cuatro dormitorios, salón comedor y terraza. Linda: frente, rellano de escalera; derecha, entrando, vivienda tipo C, de su misma planta; izquierda, vivienda tipo E, de su misma planta; fondo, calle Castillo. Coeficiente 4,29 por ciento. Inscripción al tomo 1.278, libro 309, folio 168, finca 25.541, inscripción segunda.

Dado en Madrid a nueve de enero mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3101

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Hermanos Pérez Cánovas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 139/1995.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3102

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Azulejos Cánovas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 137/1995.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3106

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Fontes Pardo, en nombre y representación de Andrés García Baños se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.089/1994.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2984

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE VERA
(Almería)**

En el juicio de faltas número 120/94, seguido sobre estafa, contra Aurora Chacón Monserrat y Joaquín Herrero Santonja, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Joaquín Herrero Santonja y a Aurora Chacón Monserrat, como coautores criminalmente responsables de una falta de estafa ya definida a la pena de 5 días de arresto menor a cada uno y a que indemnicen al perjudicado de forma conjunta y solidaria en la suma de 19.404 pesetas. Todo ello con expresa imposición en costas a los demandados.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento.

Contra esta sentencia, las partes podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, durante los cuales se hallarán en Secretaría a disposición de aquéllas. El recurso se formalizará y tramitará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurora Chacón Montserrat y Joaquín Herrero Santonja, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Vera, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 3107

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de María Luisa Bernal Hornero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 24 de octubre de 1994 (expediente 75-JMR/JA).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de

la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3/1995.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3113

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 884/88-B, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Manuel Soriano Cánovas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diecinueve millones quinientas mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de junio próximo, y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 28 de junio próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 27 de julio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que

no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana: Vivienda en cuarta planta del edificio sito en calle Obispo Sancho Dávila, partido de La Flota, término de Murcia. Tiene una superficie construida de ciento cincuenta y un metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil de ciento veintiún metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Está formado por sótano, destinado a garaje, planta baja, cuatro alturas y cubierta visitable. La fachada es de ladrillo visto, carpintería de aluminio y persianas de P.V.C. La edad del edificio es de 10 a 15 años y el estado de conservación es bueno. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 257, Sección 6.ª, folio 211 vuelto, finca número 12.058, letra E.

Valorada en 19.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3108

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de Ginesa Navarro López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 24 de octubre de 1994 (expediente 76/94 JMR/JA).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 4/1995.

Dado en Murcia a 10 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3109

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de Francisco Baeza Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de fecha 21 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 177/1995.

Dado en Murcia a 31 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3110

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Hermógenes Abril Serrano, en nombre y representación de Carlos García Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre acuerdo de 21 de noviembre de 1994 (expediente 78/1994 - JMR/JA).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 178/1995.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1995.— El Secretario,

Número 3205

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 41/95 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra don Jerónimo Sánchez Carrión y doña Josefa Martínez Molina sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas embargadas que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 24 de abril de 1995 para la celebración de la segunda subasta el día 24 de mayo de 1995 para la celebración de la tercera el día 23 de junio de 1995 todas a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, el 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera subasta.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número cuatro C). Local comercial en planta baja a nivel de la calle ubicada en el Conjunto Residencial de que forma parte, denominado Cinco Estrellas, en Murcia, Avenida del Infante don Juan Manuel y Prolongación de Alameda de Capuchinos, con orientación a Avda. de Pío Baroja. Tien una superficie construida de cuarenta y cuatro metros y setenta y un decímetros cuadrados, y linda: Norte,

local cuatro B de Eleuterio Guerrero Martínez; Sur, bajo cuarto D de don Juan José Albando Moya; Este, caja de escalera de la Torre Géminis; y al Oeste, Avenida de Pío Baroja.

Inscripción. Libro 245, de la Sección 8.ª, folio 19 vuelto, finca número 11.056, inscripción 5.ª, del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 8.560.000 pesetas.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 3206

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 608/88 que se siguen a instancias de Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, contra Francisca Giménez Quesada, Luis Lorente Giménez y Promociones Lorente, S.A., he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinte de septiembre, a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veinte de octubre, a las diez.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veinte de noviembre, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresa consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Parcela número 59 de la ampliación de la urbanización Costa Tranquila, sita en la Cañada del Castillo, paraje de San Juan de los Terreros, Urbanización del Pilar de Jaravia, término de Pulpí (Almería) finca registral número 6.746, al folio 86, del tomo 522 libro 93 de Pulpí. Valor tasado 4.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Román.

Número 3340

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el n.º 473/94-A, a instancias de Agropecuaria de Guissona Sociedad Cooperativa Limitada, representado por el Procurador doña María Teresa Casado Gómez, contra Dico Murcia, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Polígono La Polvorista, km. 382, calle Yecla, s/n, de Molina de Segura, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.013.913 pesetas de principal, más 400.000 pesetas, para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a feridos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal

para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabajado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

1. Vehículos matrículas MU-4283-AP y MU-2374-AP.

2. Los haberes o cantidades que la mercantil Dico Murcia, S.A. tuviese pendientes de percibir, o las que percibiese en un futuro, del Ministerio de Economía y Hacienda en concepto de las posibles devoluciones del Impuesto sobre Sociedades o del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. 1.000 pales y una alarma electrónica.

4. Los saldos que la mercantil Dico Murcia, S.A., tenga en las cuentas de las que sea titular en las entidades bancarias: Bankinter, Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispano, Banco de Crédito y Ahorro, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España-Argentaria, Banco de Fomento, Banco de Murcia, Banco Popular Español, Banco de Santander, Banco Urquijo, Banco de Valencia, Banco Zaragozano, Banco de Alicante, City Bank, Bancaja, Banco del Mediterráneo, Banco de Levante, Banco Transatlántico, Caja Postal-Argentaria, Caja de Madrid, Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", de Molina de Segura y Murcia.

Dado en Molina de Segura, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, María Francisca Granados Asensio.—La Secretario.

Número 3217

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 67/1995 se tramita divorcio (5*) seguido a instancia de Rosa Molina García, con D.N.I./CIF. domiciliado en, representados por el Procurador don Jesús Chuecos Hernández contra Juan-Antonio Molina Llamas, cuyo último domicilio se desconoce, por medio del presente se emplaza al referido demandado a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá su curso sin más citarlo no oírlo.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a Juan-Antonio Molina Llamas, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca (Murcia) a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretario, Luisa-María Rodríguez Lucas.

Número 3207

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 999/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de don Antonio García Oliván, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio Galerías, representado por el Procurador doña María Belda González, contra quienes resulten herederos del matrimonio formado por doña Concepción Bellido Hernández y don Carlos Pravia Closa, ya fallecidos, en reclamación de 655.893 pesetas; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de proceder a la retención de bienes muebles y embargo de los inmuebles en cantidad suficiente a cubrir las 655.893 pesetas reclamadas; conforme a los acordado en el artículo 762 de la L.E.C.

Bienes objeto de embargo:

-Finca registral número 5.254-duplicado, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno.

Y para que sirva de edicto en forma, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 3635

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Muñoz Nicolás, en nombre y representación de Antonio Muñoz Nicolás, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Economía y Hacienda, versando el asunto sobre concurso para la provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 415/1995.

Dado en Murcia, a 3 de marzo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3615

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
JUMILLA**

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituto de Primera Instancia e Instrucción de Jumilla.

Hago saber: Que a instancias de doña Josefa Martínez Gómez contra don Juan José Martínez Sánchez, se siguen ante este Juzgado bajo el número 10/95 actuaciones de juicio verbal de desahucio por falta de pago, en las que ha recaído en el día de la fecha resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Juez Sra. Caballero. En la ciudad de Jumilla a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito y conforme a lo que se solicita convóquese de nuevo a la actora y al demandado don Juan José Martínez Sánchez a juicio verbal, señalándose al efecto el día seis de abril próximo a las once horas, y en vistas de que el demandado no tiene domicilio fijo, e ignorándose su paradero, cítese en los estrados del Juzgado para lo cual expídase el correspondiente edicto a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y demás sitios públicos de costumbre, y a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", apercibiéndole en los mismos de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado el día y hora señalados, se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Lo manda y firma S.S.^a, de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva a fin de citar al demandado don Juan José Martínez Sánchez del que se desconce su domicilio fijo y se ignora su paradero, a fin de que el día y hora señalados comparezca a la celebración del juicio, bajo los apercibimientos que contiene y se expresan en la resolución transcrita, se libra el presente en Jumilla a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 3616

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 223/91-G se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Procuradora señora Sevilla Flores en nombre y representación de José Antonio

Escáñez Bernal contra don Domingo Barquero Marion y doña María Dolores López Pina, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 5.000.000 de pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 4 de abril, 4 de mayo y 5 de junio de 1995, todas ellas a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Local comercial en planta baja, del edificio sito en término de Murcia, poblado de Era Alta, señalado con número treinta y seis de la calle del Pino, sin distribución interior de obra alguna, con fachada y acceso independiente a la calle del Pino.

Tiene una superficie total construida de ciento veintinueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente a Mediodía, calle del Pino; Norte o espalda, local número dos; Levante o derecha entrando, casa de don Juan Martínez Requena; y Poniente o izquierda, con casa de don Antonio Aroca Franco.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 97, sección décima, folio 130, finca número 7.805, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta según escritura de constitución de hipoteca en 4.000.000 de pesetas.

Murcia, a 10 de febrero de 1995.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3291

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 67/1994, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Redes Eléctricas, S.A. y los ignorados herederos de Antonio Martínez Rodríguez, en reclamación de 5.206.336 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha los demandados Redes Eléctricas, S.A. e ignorados herederos de Antonio Martínez Rodríguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 3119

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO****Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 232/91, en reclamación por cantidad, hoy en fase de ejecución con el número 136/92, a instancias de José Romero Martínez, contra la empresa Transrosálva, S.A., en reclamación de 312.378 pesetas de principal y 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

1.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02863-R. Valor pericial: 750.000 pesetas.

2.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02448-R. Valor pericial: 700.000 pesetas.

3.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02524-R. Valor pericial: 750.000 pesetas.

4.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02523-R. Valor pericial: 750.000 pesetas.

5.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02522-R. Valor pericial: 750.000 pesetas.

6.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02521-R. Valor pericial: 750.000 pesetas.

7.—Vehículo tipo tractor, marca Daf, modelo FT 3305 DKX S, matrícula MU-5624-AG. Valor pericial: 800.000 pesetas.

8.—Vehículo tipo tractor, marca Daf, modelo FT 3305 DKX S, matrícula MU-5625-AG. Valor pericial: 800.000 pesetas.

9.—Vehículo tipo tractor, marca Daf, modelo FT 3305 DKX S, matrícula MU-5623-AG. Valor pericial: 800.000 pesetas.

10.—Vehículo tipo tractor, marca Daf, modelo FT 3305 DKX S, matrícula MU-5630-AG. Valor pericial: 800.000 pesetas.

11.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02449-R. Valor pericial: 700.000 pesetas.

12.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02434-R. Valor pericial: 700.000 pesetas.

13.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Prim-Ball, modelo ST 3 ejes, matrícula MU-02423-R. Valor pericial: 700.000 pesetas.

14.—Vehículo tipo tractor, marca Daf, modelo FT 95/380 WS, matrícula MU-4027-AF. Valor pericial: 1.031.000 pesetas.

15.—Vehículo tipo camión, marca Pegaso, modelo 1236 tractor, matrícula MU-1053-AJ. Valor pericial: 800.000 pesetas.

16.—Vehículo tipo semirremolque frigorífico, marca Trabosa, modelo SCK 343, matrícula MU-03112-R. Valor pericial: 750.000 pesetas.

Total valoración: 12.331.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 21 de abril de 1995, a las 12,30 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 3 de mayo de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta el día 15 de mayo de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3093-64-136-92, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Policía Municipal de Cartagena.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 4 de noviembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3172

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Luis Campaña Torrado, en nombre y representación de José Luis Campaña Torrado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 250/95.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3174

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Guerrero Martínez, en nombre y representación de Félix González López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.800/94, contra Jurado provincial de Expropiación Forzosa, a la Resolución de fecha 10 de octubre de 1994 del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de Murcia, mediante la cual se ratifica la valoración otorgada por el Ayuntamiento en el expediente número 55/94, parcela número 162.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3176

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Transportes Cobarro, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 363/95.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3121

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.208/94, a instancias de don Francisco Lozano Cuenca, contra Routing Publicidad, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de mayo de 1995 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Routing Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3129

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 1.209/94, a instancias de don Francisco Lozano Cuenca, contra Routing Publicidad, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 5 de mayo de 1995 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá con-

currir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Routing Publicidad, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3125

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 974/94, a instancias doña Antonia Hernández Febrero, contra Gestión Parkin Gestipark, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de marzo de 1995 y hora de las 10,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gestión Parkin Gestipark, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el

Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3132

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 2.401/93, a instancias de don Mario Sánchez Ortiz, contra Señalizaciones Strada, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de marzo de 1995 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Señalizaciones Strada, S.L., debiendo aportar ésta comprobantes acreditativos del pago de salarios del último año trabajados en la empresa, partes de alta en la Seguridad Social, relaciones y boletines de cotización y libro de matrícula de personal, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 3126

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en

este Juzgado de mi cargo y bajo el número 160/94, se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia:

En la ciudad de Cartagena a 20 de septiembre de 1994.—Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de esta ciudad y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo sobre amenazas en los que ha dictado la siguiente resolución: En nombre de S.M. el Rey,

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a José Linares Arjona de los hechos que han originado estas actuaciones, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia contra la que se podrá interponer recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" a Virtudes Cortés Gómez, expido y libro el presente que firmo y sello en Cartagena a 14 de febrero de 1995.—La Juez, María José Cortés López.—El Secretario.

Número 3177

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Transportes Argos, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre sanción pecuniaria de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 364/95.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3123

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 227/94, hoy en trámite de ejecución con el número 164/94, por extinción de contrato, seguidos a instancias de José Jesús Cuenca Lorca, contra Asociación de Comerciantes Mercados Municipales, en los que con fecha 15-7-94 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 1.862.418 pesetas y de 185.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Asociación Comerciantes Mercados Municipales, cuyo último domicilio conocido fue en calle Saavedra Fajardo (Mercado Municipal), Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 3124

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.396/93, hoy en trámite de ejecución con el número 254/94, por cantidad, seguidos a instancias de Miguel Ángel Martínez Pastor y otros, contra Alfa Sureste, S.A., en los que con fecha 29-11-94, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 14.340.096 pesetas y de 1.400.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con

arreglo a Derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la comisión judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Alfa Sureste, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Olma, 17 (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 2 de diciembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 3127

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 24/95, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.355 a 1.361 y 1.386/94, a instancia de Francisco González Lerma y otros, contra Toberplas, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.—En Murcia a 14 de febrero de 1995. Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Toberplas, S.L., en cuantía suficiente a cubrir la suma de dos millones quinientas sesenta y nueve mil treinta y siete (2.569.037) pesetas de principal adeudadas por Toberplas, S.L., más quinientas sesenta y cinco mil ciento ochenta y ocho (565.188) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.—Requíerasc al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes están gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo.—Practíquese diligencia de embargo sobre

bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.—Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretaria, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Toberplas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1995.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 3128

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas número 9/92 por insultos, en virtud de denuncia de Pedro García Rojo, contra María Clemente Aznar, dictándose sentencia el 10 de marzo de 1992, cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo condenar y condeno a María Clemente Aznar, como responsable criminalmente en concepto de autor de la falta contra las personas ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio en caso de impago, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal Unipersonal, por escrito o mediante comparecencia efectuada ante el señor Secretario, en el plazo de un día desde la última notificación.

Y desconociéndose el actual domicilio de María Clemente Aznar, sirva la presente publicación de notificación de sentencia en legal forma a María Clemente Aznar,

quien en el término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente, podrá interponer recurso de apelación por medio de escrito que presentará en este Juzgado.

Totana a 13 de febrero de 1995.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—El Secretario, Andrés Días López.

Número 3130

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.674/94, seguido a instancia de Pedro Antonio Cano Manzanera y Blas Mauriz Moreno, contra Vite, S.A. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), sobre despido, habiendo recaído el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a 20 de febrero de 1995.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación.

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Vite, S.A., a partir de 20-2-95 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

A don Blas Mauriz Moreno: por indemnización, la cantidad de 642.849 pesetas; por salarios de trámite, la cantidad de 311.000 pesetas.

A don Antonio Cano Manzanera: por indemnización, la cantidad de 1.878.806 pesetas; por salarios de trámite, 340.000 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, a partir del día siguiente de su notificación.

Lo mando y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vite, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 21 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 3179

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Mecánica del Sureste, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 355/95.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3180

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de S.C.L. Transportes La Archenera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 356/95.

Dado en Murcia a 20 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3181

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Enrique López Antolines, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 358/95.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3182

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Transmed, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 357/95.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3183

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amorès, en nombre y representación de Juan Valentin Baño Cobacho, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 359/95.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3184

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Eduardo Pardo Andrés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 360/95.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3185

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de José Antonio Espinosa Solano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes y Puertos, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 361/95.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3186

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Pedro Vallés Amores, en nombre y representación de Antonio Fuentes Méndez, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre sanción de 50.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 362/95.

Dado en Murcia a 22 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3187

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Hernández Ansón, en nombre y representación de Juan Hernández Ansón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre retribución de guardias.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 25/95.

Dado en Murcia a 12 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3188

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco García Aroca, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Gral. Director de Gestión de Personal, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.875/94.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3189

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Santiago Serna Rocamora, en nombre y representación de Manuela Medina Lax, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General del INSALUD, versando el asunto sobre concurso de traslado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 306/95.

Dado en Murcia a 14 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3237

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE ALMERÍA**

EDICTO

Don Alfredo Moreno González, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Almería.

Hago saber: Que en la ejecución número 187/94, seguida en este Juzgado a instancias del Fondo de Garantía Salarial, contra don Mariano Nadal Madrid, procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes propiedad de la parte ejecutada Mariano Nadal Madrid, suficientes a cubrir la suma de 460.325 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas, que sin perjuicio de ulterior liquidación se fija provisionalmente para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mariano Nadal Madrid, extendiendo el presente en Almería a 25 de enero de 1995.—El Secretario, Alfredo Moreno González.

IV. Administración Local

Número 3369

JUMILLA

Bases para la convocatoria de concurso oposición para proveer en propiedad tres plazas de Cabo de la Policía Local

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de tres plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1994, con clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Cabo de la Policía Local.

Segunda. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas, un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Desempeñar en propiedad plaza de Guardia o Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, con un mínimo de dos años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Excepcionalmente y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de la titulación exigida, se encuentren integrados en la subescala de Guardia o Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla y cuenten con una antigüedad mínima de dos años en dicha subescala.

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado dos sanciones por falta leve en este periodo.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones de la plaza convocada, según cuadro de exclusiones médicas contenidas en el anexo I del Decreto Regional número 82, de 16 de octubre de 1990 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 251, de 31-10-1990).

Cuarta. Tribunal

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un representante del sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal, que debe pertenecer a igual o superior subescala a la de los puestos convocados. En su defecto, un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Director Provincial de Educación y Ciencia, que sea funcionario de carrera, perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes, función que será asumida por el Secretario de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas por el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

Quinta. Presentación de solicitudes

1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en las que los aspirantes deberán mani-

festar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de la Corporación.

2. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse efectuado el ingreso en la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

Sexta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y el tablón de anuncios municipal, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos. En la misma resolución, el señor Alcalde determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

Séptima. Pruebas

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas:

1. Fase de concurso

A) La fase de concurso será previa a la de oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni tampoco podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Méritos

1.º—Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Jumilla, como Agente de la Policía Local, 0,2 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º—Por titulaciones superiores a las exigidas:

—Por el título de Bachiller, F.P. 2.º grado o equivalente, 0,50 puntos.

—Por título universitario de grado medio, 0,75 puntos.

—Por título universitario de grado superior, 1 punto.

3.º—Por cursos de perfeccionamiento, impartidos por la Administración Pública Estatal, Regional o Local, sobre temas relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar:

—De menos de 25 horas, a 0,20 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

—De más de 25 horas, a 0,75 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

4.º—Otros cursos, relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar impartidos por la Administración Pública, hasta un máximo de 1,50 puntos.

5.º—Por cada mes de servicio, o fracción superior a quince días, como Cabo en funciones, 0,20 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Fase de oposición

Consistirá en la celebración de tres pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

Primer ejercicio: Contestar en un periodo máximo de noventa minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa de la convocatoria (Grupo I), mediante exposición oral. Antes del comienzo de la exposición oral, el aspirante dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos; si lo desea, para la preparación de un guión o apuntes escritos.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder, por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un tema extraído al azar, sobre los temas contenidos en el programa de la convocatoria (Grupo II).

Tercer ejercicio: Resolver, en el tiempo máximo de noventa minutos, un supuesto práctico, a elegir por el aspirante, entre los tres que proponga el Tribunal, que versará sobre materias policiales.

El ejercicio 2.º habrá de ser leído por el aspirante en sesión pública, en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

3. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

4. Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos y ejercicios de las fases de concurso y oposición.

Octava. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde a los tres aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, sin que

pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

TEMARIO

Grupo I

1.-La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2.-El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

3.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

4.-El procedimiento administrativo común: Principios informadores, fases del procedimiento.

5.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

6.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Grupo II

7.-El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usan armas. Deberes y derechos del policía local. Responsabilidad del policía local. La Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

8.-La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas.

9.-La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Especial referencia a la Policía Local. Funciones. Las Juntas Locales de Seguridad.

10.-La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales. Medidas preventivas. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

11.-Protección Civil. Concepto. Funciones de los municipios y de la Policía Local. Especial referencia al Real Decreto 407/92, de 24 de abril, sobre Normativa Básica de Protección Civil.

12.-Los delitos y faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

13.-Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

14.-Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa, apropiación indebida.

15.-Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

16.-La actuación de la Policía Local como Judicial: El atestado. La detención. El hábeas corpus. El depósito de detenidos. La asistencia letrada al detenido.

17.-La Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990. Disposiciones generales. Régimen de competencias. Normas de comportamiento en la circulación. Atribuciones de los municipios.

18.-El Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio.

19.-El procedimiento sancionador. Actuación como denunciadores de los Agentes de la Policía Local. Competencias sancionadoras de los Alcaldes. Recursos.

20.-La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales. La Policía Local y los establecimientos y espectáculos públicos.

Jumilla, 23 de enero de 1995.—El Alcalde.

Número 3623

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Economista**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, una plaza de Economista, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Economista, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público para la Promoción Interna correspondiente a 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (según artº. 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial
Subescala: Técnica
Clase: Técnico Superior
Denominación: Economista

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y estar ocupando una plaza correspondiente al grupo B de titulación, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales, o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los

aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

- Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por el Colegio Oficial de Economistas.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta. Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Q, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de concurso

La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de un punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización hasta un máximo de dos puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante auto-

ridad docente u oficial competente, hasta un máximo de un punto.

6.- Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

C) Fase de oposición

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito, la resolución de uno o varios supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con los apartados 3 y 4 del temario.

Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribu-

nal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

I. Derecho Constitucional y Administrativo

- 1.- La Constitución Española.
- 2.- La Corona. Las funciones del Rey. El referendo.
- 3.- Las Cortes Generales. Composición, atribuciones, funcionamiento. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales.
- 4.- El Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.
- 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Funciones y composición.
- 6.- La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La administración periférica.
- 7.- Las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

8.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos. Ejecutividad y ejecutoriedad.

9.- Invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad.

10.- Derechos de los ciudadanos. Los registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

11.- Procedimiento administrativo. Los interesados. Iniciación e instrucción del Procedimiento. La resolución expresa. Terminación convencional. El acto presunto.

12.- Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación de actos. Resolución del recurso. El recurso ordinario y el de revisión.

13.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Órganos. Partes en el proceso. El procedimiento en primera o única instancia.

14.- Los contratos de la Administración en general. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Elementos de los contratos.

15.- El concepto de servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

16.- El Dominio público. El criterio de la afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Sujetos, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público.

17.- El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

II. Administración Local

18.- El Régimen Local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la autonomía local. Contenido y límites de la autonomía.

19.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y Ordenanzas: Distinción, procedimiento, de elaboración y aprobación. La publicidad de las normas locales. Los Bandos.

20.- Las Entidades Locales: Clases. El Municipio: Concepto. El Municipio como Entidad básica de la organización territorial del Estado, representativa de los intereses locales y como organización prestadora de servicios públicos.

21.- Elementos del Municipio. El territorio. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local.

22.- Los partidos políticos en la representación local. El distrito electoral. Electores y elegibles. La Administración electoral. Procedimiento electoral.

23.- El Alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Los Tenientes de Alcalde.

24.- El Ayuntamiento Pleno. Composición y funcio-

nes. Comisión de Gobierno. Composición y funciones. La organización complementaria de los Municipios. La participación ciudadana.

25.- Regímenes especiales municipales. Concejo Abierto. Otros regímenes especiales. Las áreas metropolitanas. Mancomunidades y Agrupaciones de Municipios: Creación, organización y competencias. La comarca. La Entidad Local Menor.

26.- La contratación local: Principios generales y peculiaridades del régimen local.

27.- El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Bienes comunales. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales.

28.- Modos de gestión de los servicios públicos locales.

29.- La Función Pública Local. Concepto y clases de funcionarios. Los Habilitados Nacionales de la Administración Local. Categoría y atribuciones. Selección y formación.

30.- Funcionarios de carrera de la Administración Local. Grupos. Escalas y Atribuciones. Otro personal local: Régimen jurídico. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

31.- Régimen de retribuciones. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios locales. Extinción de la relación funcionarial.

32.- La responsabilidad administrativa de los funcionarios locales. Régimen disciplinario. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y funcionarios locales.

33.- La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. El Plan General de Ordenación Urbana. Normas subsidiarias y complementarias. Planes parciales y especiales. Estudios de detalle.

III. Hacienda Pública y Derecho Tributario

34.- El Presupuesto: Concepto. Justificación del Presupuesto. Características. El ciclo presupuestario.

35.- El Presupuesto funcional. El Presupuesto de ejecución. El Presupuesto por programas. El Presupuesto base cero.

36.- Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. Estructura presupuestaria. El Presupuesto por programas en España. El Presupuesto base cero en España.

37.- El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

38.- Ingresos públicos: Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto de impuesto, elementos y clases.

39.- El ordenamiento tributario español: Principios

constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

40.- La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el Derecho tributario. El domicilio fiscal.

41.- La Base Imponible: Concepto y regímenes de determinación. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

42.- Las infracciones tributarias: concepto y clases. Las sanciones tributarias. Condonación de sanciones. Delito fiscal.

43.- La gestión tributaria en la Administración Local. La competencia de las Entidades Locales en la gestión tributaria. Gestión recaudatoria en la Administración Local: Su importancia. Órganos recaudadores en la Administración Local: Enumeración y competencias.

44.- La deuda tributaria: Componentes. Formas de extinción de la deuda tributaria. El pago. Obligados al pago. Deudores principales. Responsabilidad solidaria y subsidiaria. Tiempo de pago. Medios de pago. Justificantes del pago. Garantías de pago. Efectos del pago. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas.

45.- Otras formas de extinción de las deudas: Enumeración. La prescripción. Compensación. Condonación. Insolvencia. Recaudación en periodo voluntario. Procedimiento y lugar de ingresos. Plazos de ingresos. Información al contribuyente: Colectiva e individual.

46.- La Inspección de los Tributos.

47.- Procedimiento de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Especial referencia a las actas.

48.- El Procedimiento de apremio (I). Iniciación y efectos. El recargo de apremio. Suspensión.

49.- El Procedimiento de apremio (II). Notificación. Títulos ejecutivos. Providencia de apremio. Recursos administrativos contra la providencia de apremio. El embargo de bienes.

50.- El sistema tributario español vigente. Principios, estructura y estado actual de su reforma.

51.- Las Haciendas Locales en España: Principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales.

52.- El presupuesto de las entidades locales. Principios. Estructura.

53.- Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Prórroga del presupuesto.

54.- El principio de suficiencia de las Haciendas Locales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria.

55.- Ingresos Locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.

56.- Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Precios Públicos. Las contribuciones especiales.

57.- Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

58.- El Impuesto sobre Actividades Económicas.

59.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

60.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

IV. Contabilidad

61.- La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: concepto, clases y operatoria funcional.

62.- Los planes de cuentas. La normalización contable en España. El plan general contable español.

63.- La Contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

64.- Flujos reales y flujos financieros. El estado de origen y aplicación de fondos. El "Cash-Flow".

65.- Los presupuestos flexibles: Principios, técnica y modelo contable. La contabilidad del valor añadido.

66.- La consolidación de balances.

67.- Análisis de Estados económico-financieros: Análisis de balances. Análisis patrimonial. Análisis financiero. Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

68.- Auditoría contable.

69.- La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacionales. El sector público.

70.- El Plan General de Contabilidad Pública.

71.- La Contabilidad en las Corporaciones Locales (I). Funciones que comprende. Órganos que la realizan y disposiciones por que se rige.

72.- La Contabilidad en las Corporaciones Locales (II). Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaria. Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local.

73.- El Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local (III).

74.- La Contabilidad en las Corporaciones Locales

(IV). Operaciones contables. Operaciones en otras estructuras contables del sistema. Contabilidad de las operaciones comerciales.

75.- Fiscalización de la gestión económica de las Corporaciones Locales. Fiscalización interna y fiscalización externa.

V. Economía y Derecho Mercantil

76.- Magnitudes macroeconómicas. Problemas de agregación y valoración. Producto, renta y gasto nacional. La contabilidad nacional.

77.- La demanda global. Ahorro, consumo e inversión. El efecto multiplicador de la inversión. El acelerador de la inversión.

78.- Estructura del sistema financiero. El dinero. Concepto, funciones y clases. Sistemas monetarios. El sistema monetario español.

79.- La oferta monetaria. Sus componentes. Mercado de dinero y mercado de capitales. El Banco Central, los Bancos comerciales e industriales. Los intermediarios financieros bancarios y no bancarios.

80.- La inflación. Los efectos sociales y económicos de la inflación. Control de la inflación. Programa de estabilización.

81.- Los ciclos y fluctuaciones económicas. Concepto, fases y variedades. El crecimiento económico. Teoría explicativas. El desarrollo económico.

82.- La política económica. Fines y medios de la política económica y sistemas económicos. Políticas sectoriales: Política agrícola y política industrial. Política de rentas. Otras políticas específicas.

83.- Política fiscal. Los efectos redistributivos de la política fiscal.

84.- Economía regional y urbana. Los efectos espaciales del crecimiento económico. La política de desarrollo regional.

85.- Estructura económica internacional. El comercio internacional. El sistema monetario internacional. El proceso de integración europea y mundial.

86.- Las sociedades mercantiles en general. Concepto legal de sociedad mercantil. Clases. Disolución y liquidación de sociedades. El Registro Mercantil.

87.- La Sociedad de Responsabilidad Limitada. La Sociedad Comanditaria.

88.- La Sociedad Anónima.

89.- La suspensión de pagos. Presupuestos, efectos y órganos de la suspensión de pagos. El convenio. Los débitos a la Hacienda Local en la suspensión de pagos.

90.- La quiebra. Concepto y clases. Órganos de la quiebra. La retroacción de la quiebra. Efectos de la quiebra.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 3551

CARTAGENA

Concejalía de Hacienda

EDICTO

Habiendo quedado definitivamente aprobadas las modificaciones efectuadas sobre el Presupuesto de este Excmo. Ayuntamiento para 1995, prorrogado de 1994, por haber transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones contra su aprobación inicial, que tuvo lugar por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 1995, y no habiéndose presentado ninguna, se hace público el resumen por Capítulos de los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS
1.- GASTOS PERSONAL	3.620.770	- 75.642	3.545.128
2.- BIENES CORRIENTES	4.430.236	- 47.822	4.382.414
3.- GASTOS FINANCIEROS	1.369.695	--	1.369.695
4.- TRANSF. CORRIENTES	971.256	--	971.256
5.- INVERSIONES REALES	0	+ 629.241	629.241
7.- TRANSF. CAPITAL	0	--	0
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	3.000	--	3.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	77.878	--	77.878
TOTAL	10.472.835	+ 505.777	10.978.612

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	3.833.000	--	3.833.000
2.- IMP. INDIRECTOS	420.000	--	420.000
3.- TASAS Y OTROS INGR.	2.578.424	--	2.578.424
4.- TRANSF. CORRIENTES	3.764.642	--	3.764.642
5.- INGR. PATRIMONIALES	149.500	--	149.500
6.- ENAJEN. INV. REALES	0	--	0
7.- TRANSF. CAPITAL	0	+ 505.777	505.777
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	3.000	--	3.000
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0	--	0
TOTAL	10.748.566	+ 505.777	11.254.343

Contra el presente acto de aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Cartagena, 9 de marzo de 1995.—El Alcalde, P.D.—El Concejal Delegado de Hacienda, Ricardo Hernández Díaz.

Número 3618

LORQUÍ**EDICTO**

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de marzo de 1995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lorquí, 2 de marzo de 1995.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 3620

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aprobó el pliego de condiciones que ha de servir de base en la convocatoria del concurso con destino a contratar el servicio de "Conservación y manipulación de fuentes y lagos ornamentales de competencia municipal". Dicho pliego se expone al público por plazo de ocho días para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia, 1 de marzo de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 3622

CARTAGENA

Servicio de Urbanismo

EDICTO

Habiéndose detectado un error en la documentación expuesta al público relativa al Plan Especial de Usos Turísticos en La Azohía, promovido por la Mercantil Isla Plana, S.A., aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 1995, y subsanado el mismo, se vuelve a someter a información pública por plazo de un mes a contar de la presente publicación, en la planta baja del edificio administrativo (Oficina de Información Urbanística) a fin de que las personas interesadas la examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 28 de febrero de 1995.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 3720

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1995, acordó aprobar, inicialmente, la constitución del "Consejo Municipal de las Ciencias", así como los Estatutos que han de regirlo.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones o sugerencias por plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Servicio de Cultura, Festejos y Turismo, sito en calle Selgas, s/n., altos del Mercado de Saavedra Fajardo.

Murcia, 27 de febrero de 1995.—El Alcalde.

Número 3621

MURCIA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Por Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, se han aprobado las siguientes liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
90-001259-PV	ALBALADEJO MONREAL JOSE	172.419,-
90-000969-PV	ALBACETE VIDUES CEFERINO	5.000,-
90-001157-PV	ALMAGRO MARTINEZ JOSE	90.504,-
90-000574-VT	ASOCIACION EMPLEADOS Y OBREROS DE FERROCARRIL	18.276,-
90-000342-VT	BAEZA VICENTE RICARDO	61.520,-
90-000757-VT	BALLESTER MANZANERA GINES	5.000,-
71-901286-ID	BERNAL SALMERON JOSE	3.514,-
90-001073-VT	BERNAL SALMERON JUAN	585.663,-
88-903813-PV	BRUGAROLAS RODRIGUEZ RICARDO	507.204,-
88-903813-ID	BRUGAROLAS RODRIGUEZ RICARDO	338.145,-
90-103972-PV	CANDEL MANRESA JOSE MARIA	13.406,-
90-003972-PV	CANDEL MANRESA JOSE MARIA	23.722,-
90-001642-VT	CANO MARTINEZ MARIA CARMEN DNI 22431270	8.012,-
90-001643-VT	CANO MARTINEZ MARIA CARMEN DNI 22431270	8.012,-
90-001644-VT	CANO MARTINEZ MARIA CARMEN DNI 22431270	8.012,-
88-903813-PV	CARMONA PERTINEZ MIGUEL	507.204,-
88-903813-ID	CARMONA PERTINEZ MIGUEL	338.145,-
90-001697-PV	CEREZO RODENAS JOSEFA	25.119,-
90-101697-PV	CEREZO RODENAS JOSEFA	102.806,-
90-001216-PV	CLEMARES PRECIOSO JOSE ANTONIO	97.405,-
90-000329-PV	CLEMENTE URREA ANTONIO	1.108.080,-
90-000501-VT	CONINSA S.A.	5.616,-
90-000503-VT	CONINSA S.A.	9.942,-
90-000502-VT	CONINSA S.A.	5.000,-
90-001235-PV	COSTA TORRES JOSE AGUSTIN	80.886,-
90-000475-PV	CUNICULA GUADALENTIN S.C.L.	6.446,-
90-004944-VT	DE PRADO MANTILLA JOSEFA	19.422,-
90-002347-VT	DECOMSA S.A.	20.296,-
90-001174-VT	EDIPRA S.A.	42.200,-
90-001175-VT	EDIPRA S.A.	30.103,-
90-000681-VT	EDIPRA S.A.	39.495,-
90-001341-PV	ESTEBAN RODRIGUEZ-PEREA EVARISTO	5.000,-
90-000925-PV	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSALIA DNI 22329279	7.955,-
90-100691-PV	FERNANDEZ GOMEZ JOAQUIN DNI 24125771	5.000,-
90-000691-PV	FERNANDEZ GOMEZ JOAQUIN DNI 24125771	5.000,-
90-001273-PV	FERRANDO FERREZ DOMINGO	69.097,-
90-000329-PV	FRUTAS TIVO S.L.	1.108.080,-
88-906780-PV	GALLEGO SANCHEZ ANA MARIA	78.831,-
88-906780-ID	GALLEGO SANCHEZ ANA MARIA	48.706,-
88-916780-PV	GALLEGO SANCHEZ ANA MARIA	39.496,-
88-916780-ID	GALLEGO SANCHEZ ANA MARIA	24.403,-
88-926780-PV	GALLEGO SANCHEZ ANA MARIA	41.564,-
88-926780-ID	GALLEGO SANCHEZ ANA MARIA	25.680,-
90-000755-VT	GARCIA DEL REAL ARROYO CONCEPCION	39.908,-
90-100755-VT	GARCIA DEL REAL ARROYO CONCEPCION	47.214,-
90-900928-PV	GARCIA HERNANDEZ ENCARNNA DNI22443839	5.000,-
90-900928-ID	GARCIA HERNANDEZ ENCARNNA DNI22443839	936,-
90-910928-PV	GARCIA HERNANDEZ ENCARNNA DNI22443839	191.560,-
90-910928-ID	GARCIA HERNANDEZ ENCARNNA DNI22443839	82.439,-
90-000930-PV	GARCIA HERNANDEZ ENCARNNA DNI22443839	171.219,-
90-001223-PV	GARRICIA LORENTE JOSE MARIA	5.000,-
90-003116-PV	GARRIDO JODAR ELADIO JOSE	177.345,-
90-001007-PV	GONZALEZ SANCHEZ JUAN DNI22156053	15.882,-
90-000435-VT	GRAN HABITAT DE MURCIA S.A.	30.160,-
90-001176-VT	GRAN HABITAT DE MURCIA S.A.	30.160,-
84-904468-ID	GRECH GARCIA FACUNDO	182.084,-
90-000827-VT	GRUPOGESTION DEL SURESTE S.A.	36.832,-
88-908656-PV	HERNANDEZ ABELLAN J ANTONIO DNI 22429119	75.613,-
88-908656-ID	HERNANDEZ ABELLAN J ANTONIO DNI 22429119	43.638,-
88-901063-PV	HILLA DIAZ M.CONCEPCION	1.869.103,-
88-901063-ID	HILLA DIAZ M.CONCEPCION	658.974,-
88-911063-PV	HILLA DIAZ M.CONCEPCION	801.043,-
88-911063-ID	HILLA DIAZ M.CONCEPCION	282.417,-
90-002181-VT	HOLLOMAN S.A.	21.785,-
90-002182-VT	HOLLOMAN S.A.	5.000,-
90-002183-VT	HOLLOMAN S.A.	26.142,-
90-002184-VT	HOLLOMAN S.A.	21.785,-
90-002188-VT	HOLLOMAN S.A.	26.142,-
90-002187-VT	HOLLOMAN S.A.	26.142,-
90-002186-VT	HOLLOMAN S.A.	26.142,-
90-002185-VT	HOLLOMAN S.A.	21.785,-
90-002189-VT	HOLLOMAN S.A.	21.785,-
90-002190-VT	HOLLOMAN S.A.	21.785,-
90-002191-VT	HOLLOMAN S.A.	21.785,-
90-003116-PV	JODAR VIVANCOS MARIA CARMEN	177.345,-
90-101812-PV	JUAREZ CARMONA PEDRO	66.632,-
90-001812-PV	JUAREZ CARMONA PEDRO	242.433,-
90-005254-VT	LLOGAR S.A.	54.566,-
90-000443-VT	LORENTE NICOLAS ANGEL	5.912,-
88-905247-PV	MAFERPA S.L.	319.812,-
88-905247-ID	MAFERPA S.L.	206.564,-
90-001219-PV	MARIN CASTILLO JOSE DNI 74331489	22.678,-
90-003268-PV	MARTINEZ ABAD PEDRO DNI 22372908	5.000,-
90-000182-VT	MARTINEZ GUTIERREZ CESAR	38.054,-
90-000812-VT	MARTINEZ SANCHEZ M AURORA DNI 34788759	12.599,-

EXPEDIENTE	SUJETO PASIVO	CUOTA TRIBUTARIA
90-001261-PV	MARTINEZ TORRES ANTONIO DNI 22156972	45.224,-
90-003773-PV	MERONO GARRIGA ANTONIO	161.516,-
90-003773-PV	MERONO ROSIQUE ISABEL	161.516,-
90-104674-VT	MORENO LOSA JESUS	27.153,-
90-000809-VT	MORENO SANCHEZ JUAN DNI 74413621	12.959,-
90-001007-PV	MOROTE VIDAL JULIO	15.882,-
90-000448-VT	MUNOZ SANCHEZ ANTONIO DNI 22321089	5.000,-
90-000542-VT	MUNOZ SANCHEZ ANTONIO DNI 22321089	27.197,-
90-003801-PV	NOGUERA SANCHEZ DIEGO	11.901,-
90-003579-PV	OLMOS LOPEZ JOSE ANTONIO DNI22466829	1.234.752,-
90-003579-PV	OLMOS MARTINEZ ANTONIO DNI22153669	1.234.752,-
90-000940-PV	PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	43.681,-
88-908193-PV	PENA LORCA MAGIN	336.722,-
88-908193-ID	PENA LORCA MAGIN	201.890,-
89-008608-PV	PENAS SEGURA DIEGO	5.000,-
90-001033-VT	PEREZ GUERAO JULIA	14.678,-
89-904571-PV	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO DNI22412987	2.627.100,-
89-904571-ID	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO DNI22412987	192.390,-
90-001012-PV	PROCEBA S.A.	5.000,-
90-000969-PV	PROHEDER S.A.	5.000,-
90-000968-PV	PROHEDER S.A.	5.000,-
90-005268-VT	PROINMUR S.A.	5.750,-
90-005269-VT	PROINMUR S.A.	6.670,-
88-905247-PV	PROMOAL S.A.	319.812,-
88-905247-ID	PROMOAL S.A.	206.564,-
88-904022-PV	PROMOCIONES LA ALBERCA S.A.	54.794,-
88-904022-ID	PROMOCIONES LA ALBERCA S.A.	36.530,-
90-000349-PV	PROMOCIONES STILMUR S.A.	5.000,-
90-000348-PV	PROMOCIONES STILMUR S.A.	5.000,-
90-000347-PV	PROMOCIONES STILMUR S.A.	5.000,-
90-000346-PV	PROMOCIONES STILMUR S.A.	5.000,-
90-000345-PV	PROMOCIONES STILMUR S.A.	5.000,-
90-000344-PV	PROMOCIONES STILMUR S.A.	5.000,-
90-001561-PV	PROVISAN S.A.	43.687,-
90-003863-PV	RASEM S.A.	1.346.368,-
90-003860-PV	RODRIGUEZ VALERA FRANCISCO DNI22278351	151.473,-
90-001286-PV	ROYMAGA S.L.	300.711,-
90-000506-VT	RUIZ-FALCO LOPEZ FERNANDO	7.400,-
90-000508-VT	RUIZ-FALCO LOPEZ FERNANDO	76.133,-
90-000479-VT	SANCHEZ NAVARRO FRANCISCO DNI74247462	41.706,-
90-001558-PV	SERRANO GALLEGU FERNANDO DNI22178206	1.448.704,-
90-001906-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001906-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	11.049,-
90-001907-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001907-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	8.470,-
90-001908-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001908-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	10.721,-
90-001919-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	8.470,-
90-001919-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	8.470,-
90-001921-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001921-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.390,-
90-001922-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001922-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	11.049,-
90-001923-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001923-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	10.502,-
90-001924-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001924-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	8.470,-
90-001926-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	10.502,-
90-001926-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001889-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001902-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001902-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	8.470,-
90-001904-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001904-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	11.049,-
90-001905-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-001905-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	8.299,-
88-944037-PV	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
88-944037-ID	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	2.592,-
88-934037-PV	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	58.391,-
88-934037-ID	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	38.487,-
88-924037-PV	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	7.577,-
88-924037-ID	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	6.811,-
88-914037-PV	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
88-914037-ID	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	1.728,-
88-904037-PV	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	88.186,-
88-904037-ID	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	58.125,-
90-002407-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-102407-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-112407-VT	SERVICIOS URBANIS. CONSTR.Y ARQUITECTURA	5.000,-
90-000691-PV	SOCIEDAD COOP LIM DE VIVIDAS.LA FLOTA	5.000,-
90-100691-PV	SOCIEDAD COOP LIM DE VIVIDAS.LA FLOTA	5.000,-
90-000346-PV	SOLER CERDA JUAN	5.000,-
90-103473-PV	SOLER ESPIN JUANA	156.296,-
90-104483-VT	SOTO LIZAN ANTONIO	6.995,-
90-000914-VT	TOVAR SERRANO ANTONIO	75.789,-
90-001558-PV	VALERUTO S.A.	1.448.704,-
90-000265-VT	VALERA FERNANDEZ FRANCISCO	14.536,-
90-000333-PV	VALLE REY BALTASAR SANTIAGO	5.000,-
90-101304-PV	VAZQUEZ GONZALEZ PABLO	641.273,-
90-001304-PV	VAZQUEZ GONZALEZ PABLO	138.811,-
90-001218-PV	VICENTE CUERVAS CARMEN	20.102,-
90-000726-PV	VIDAL PEREZ ROMERO	5.000,-
90-001752-PV	WAMBA CHICO DE GUZMAN Mª TERESA	1.037.401,-

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 59-4 de la Ley 30/92 de LRJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán hacer efectivo el pago de estas cuotas en la Tesorería Municipal, Glorieta de España, 1, en los siguientes plazos:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15

de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local, y 14.4 Ley 39/1988, de 28 de diciembre sobre Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición, podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa del mismo a esta Administración.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida o, en su defecto, aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Los interesados, no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—El Alcalde.

Número 3628

MURCIA

Modificación de la convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de Arquitecto, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 31, de 7 de febrero de 1995.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de febrero de 1995, acordó modificar la Base Quinta, apartado C, en lo referente al tercer ejercicio de la Convocatoria de concurso oposición para proveer una plaza de Arquitecto, aprobada por acuerdo Pleno de fecha 29-12-94, quedando el mismo redactado como sigue:

"Tercer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se

acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis."

Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde.

Número 3729

MULA

EDICTO

Por Automoción Niño de Mula, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación vehículos y exposición, en la calle Gran Vía, número 56, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar; puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Alcalde, P.D., Rafael Llamas Iborra.

Número 3384

CALASPARRA

Por don Ángel López Zapata, se ha solicitado licencia municipal para establecimiento y funcionamiento de la actividad de pescadería-frutería, con emplazamiento en calle Higinio García, número 24-bajo, de Calasparra.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 3383

MULA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mula (Murcia),

Hace saber: Que aprobados definitivamente el Presupuesto Municipal de esta entidad y el Presupuesto del Organismo Autónomo que a continuación se relaciona, ambos para el ejercicio de 1995, al no haberse producido reclamaciones y por haberlo así acordado el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1995, se hacen públicos los siguientes resúmenes por capítulos:

Presupuesto de la propia entidad:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Remuneraciones del personal	230.435.000
2. Compra de bienes corrientes y servicios	334.136.000
3. Intereses	23.650.000
4. Transferencias corrientes	25.695.000
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	115.497.000
8. Créditos financieros	2.000.000
9. Pasivos financieros	9.100.000
Total presupuesto preventivo	740.513.000

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
1. Impuestos directos	176.059.000
2. Impuestos indirectos	20.600.000
3. Tasas y otros ingresos	203.976.000
4. Transferencias corrientes	198.881.000
5. Ingresos patrimoniales	28.500.000
B) Operaciones de capital:	
6. Inversiones reales	27.500.000
7. Transferencias de capital	49.267.500
8. Activos financieros	2.000.000
9. Pasivos financieros	33.729.500
Total presupuesto preventivo	740.513.000

Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal:

ESTADO DE GASTOS

2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.320.000
4. Transferencias corrientes	2.120.000
Total	7.440.000

ESTADO DE INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos	300.000
4. Transferencias corrientes	7.140.000
Total	7.440.000

Estado de consolidación de ingresos 1995

Cap.	Ayuntamiento	Patronato	Suma	Eliminaciones	Consolidado
1	176.059.000	—	176.059.000	—	176.059.000
2	20.600.000	—	20.600.000	—	20.600.000
3	203.976.000	300.000	204.276.000	—	204.276.000
4	198.881.000	7.140.000	206.021.000	6.161.000	199.860.000
5	28.500.000	—	28.500.000	—	28.500.000
6	27.500.000	—	27.500.000	—	27.500.000
7	49.267.500	—	49.267.500	—	49.267.500
8	2.000.000	—	2.000.000	—	2.000.000
9	33.729.500	—	33.729.500	—	33.729.500
	740.513.000	7.440.000	747.953.000	6.161.000	741.792.000

Estado consolidado de gastos 1995

Cap.	Ayuntamiento	Patronato	Suma	Eliminaciones	Consolidado
1	230.435.000	—	230.435.000	—	230.435.000
2	334.136.000	5.320.000	339.456.000	—	339.456.000
3	23.650.000	—	23.650.000	—	23.650.000
4	25.695.000	2.120.000	27.815.000	6.161.000	21.654.000
6	115.497.000	—	115.497.000	—	115.497.000
8	2.000.000	—	2.000.000	—	2.000.000
9	9.100.000	—	9.100.000	—	9.100.000
	740.513.000	7.440.000	747.953.000	6.161.000	741.792.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Mula, 27 de febrero de 1995.—El Alcalde-Presidente, Bibiano Imbernón García.

Número 3617

LORQUÍ

ANUNCIO

Número 3619

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Aprobados los pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación directa de las obras y suministros siguientes:

- Urbanización entorno nueva Casa Consistorial.
- Urbanización de la unidad de actuación número 3, de Lorquí.
- Suministro diverso material eléctrico para obras de "Alumbrado público en Plaza Nuevo Ayuntamiento".
- Alumbrado público en la unidad de actuación número 3 de Lorquí.
- B.T. de la unidad de actuación número 3 de Lorquí.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, para reclamaciones.

Lorquí, 2 de marzo de 1995.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión del día uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Centro Cultural en Corvera", por un presupuesto de 50.400.000 pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 2 de marzo de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 3613

COMUNIDAD DE REGANTES "LA PURÍSIMA" YÉCHAR

Convocatoria

Por medio de la presente se convoca a una Junta General Ordinaria a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar el próximo domingo 26 de marzo de 1995 a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, en el local municipal de Yéchar, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º-Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2.-Memoria de actividades del sindicato.
- 3.º-Balance de cuentas del ejercicio 1994.
- 4.º-Presupuesto para el ejercicio 1995.
- 5.º-Infórmes de la situación del presente año hidrológico y medidas a adoptar.
- 6.º-Renovación de algunos cargos de la Junta de Gobierno de la Comunidad.
- 7.º-Ruegos y preguntas.

Se advierte a todos los interesados, que los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán válidos cualesquiera que sea el número de asistentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yéchar, 28 de febrero de 1995.—El Presidente de la Comunidad, P.D., Alfonso Pérez Escámez.

Número 3614

COMUNIDAD DE REGANTES DEL MOTOR "NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD" ARCHENA

ANUNCIO

Que el día 2 de marzo de 1995, en Junta General Aprobatoria, se aprobaron las Ordenanzas y los Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos por los que se va a regir esta Comunidad, y que dichas Ordenanzas y Reglamentos serán expuestos públicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Archena durante treinta días hábiles a partir del día 14 de marzo de

1995, pudiendo presentar reclamaciones respecto a éstos cualquier persona que tuviera algo que alegar durante dicho plazo de exposición.

En Archena, 3 de marzo de 1995.—El Presidente en funciones, José Carrillo Martínez.

Número 3637

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Torre Pacheco, en Avenida Generalísimo, 12, bajo la dirección de don Francisco Solano García, Agente inscrito en este Colegio con el número 268, la que se identificará con el número 5.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mr. 13 de diciembre de 1994.—El Vicepresidente.

Número 3366

NOTARÍA DE DON SALVADOR MONTESINOS BUSUTIL MURCIA

Edicto de anuncio de subasta

Salvador Montesinos Busutil, Notario de Murcia, con despacho en calle González Adalid, número 4,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/94, de las siguientes fincas:

- 1.-Un trozo de terreno, seco, monte, en término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro, sitio del Cabezo de la Plata. Tiene una superficie de ocho hectáreas, treinta y ocho áreas, cincuenta centiáreas, igual a setenta y cinco tahúllas. Linda: Norte, don Pedro Alarcón Pallarés, vertientes propias por medio y con otra del comprador; Sur, con hermanos señores García García, con don Francisco Fernández Nicolás, vertientes propias por medio y con otra del comprador; Este, herederos de don

José Luengo Rosique, rambla por medio y con otra del comprador; y Oeste, Hermanos señores García García y con don Pedro Alarcón Pallarés, en este último, vertientes propias por medio. Atraviesa esta finca de Norte a Sur un camino para servicio de ésta y otras fincas.

Inscripción: Se inscribió la hipoteca en la sección 4.ª, libro 100, folio 176, finca 4.519-N, inscripción 5.ª del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

2.-Un trozo de tierra, situado en el Campo de la ciudad de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro, de secano. Tiene una superficie de una hectárea, veinte áreas y veintidós centiáreas. Linda: Norte, finca matriz de donde la mayor de ésta se segregó; Sur, camino llamado Lo Ayllón, y, en parte, finca del comprador; Este, tierras del comprador y camino de Lo Ayllón; y Oeste, resto de la finca matriz de donde la mayor de ésta se segregó, vertientes propias por medio y, a demás, por todos sus vientos, con la porción segregada de la finca matriz vendida a don Agustín Ibáñez Fuentes, a la que se accede a través de un camino propio de esta finca que parte por su viento de Levante hasta el trozo de don Agustín Ibáñez Fuentes.

Inscripción: Se inscribió la hipoteca en sección 4.ª, libro 65, folio 81, finca 3.878-N, del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

3.-Un trozo de tierra secano, en término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro, parte de la Hacienda titulada "Lo Moñino", de superficie veinticuatro hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cinco centiáreas; Linda: Levante, vía férrea Madrid-Cartagena, doña María Pardo Gracia y don Francisco Alemán López; Mediodía, María Pardo Gracia, Francisco Alemán López y Justo López Marín; Poniente, Rambla y Justo López Marín; y Norte, Herederos de Francisco Galián, rambla por medio.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en sección 4.ª, libro 81, folio 2, finca 6.417 del Registro de la Propiedad de Murcia Siete.

Y que procediendo la subasta de dichas fincas, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.-Se señala la primera subasta para el día 26 de abril de 1995, a las 12 horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de mayo de 1995, a las 12 horas; y la tercera, en el suyo, para el día 26 de junio de 1995, a las 12 horas; y en caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 3 de julio de 1995, a las 12 horas.

2.-Todas las subastas se celebrarán en la Notaría (calle González Adalid, número 4, Murcia).

3.-El tipo para la primera subasta es el siguiente: La finca descrita bajo el número 1: treinta y cuatro millones doscientas mil pesetas, la descrita bajo el número 2: tres millones seiscientos mil pesetas, y la descrita bajo el número 3: noventa y un millones quinientas mil pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de cada una de las cantidades indicadas; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.-La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5.-Los postores deberán consignar previamente en el Banco Santander, oficina principal, sita en Murcia, calle Trapería, cuenta corriente número 68.381, el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.-Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Murcia, 20 de febrero de 1995.—El Notario, Salvador Montesinos Busutil.

Número 3552

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE
LA PROPIEDAD INMOBILIARIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

EDICTO

Previa la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la clausura de una oficina inmobiliaria en Murcia, ubicada en calle José Antonio Ponzoa, 4, 4.º-izquierda, bajo la dirección de don Andrés Romero Pellicer, Agente inscrito en este Colegio con el número 240.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, ln. 21 de noviembre de 1994.—El Vicepresidente.

Número 3719

**COMUNIDAD DE REGANTES
ACEQUIA CHURRA LA NUEVA
EL PUNTAL (MURCIA)**

Convocatoria

Por la presente, se convoca a los comuneros de la Comunidad de Regantes de Acequia Churra la Nueva a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el próximo día 2 de abril en el local de la Biblioteca Pública de La Ñora, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda, para tratar el punto de siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1.º-Realización de pozos de sequía.

2.º-Ruegos y preguntas.

El Puntal, 6 de marzo de 1993.—El Presidente, José Nicolás Alarcón.